



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Comité Electoral Universitario (CEU)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 020-2021-UTEA-CEU.

Abancay, 04 de agosto de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión No 017-2021-UTEA/CEU, de fecha 04 de agosto del 2021, sobre la emisión de resoluciones de felicitación y agradecimiento por acciones de apoyo, cumplidas durante la planificación y organización para las elecciones generales universitarias UTEA-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria establece que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que, el Estatuto Vigente de la UTEA, aprobado por Resolución de A.U. N° 009-2019-UTEA-AU, y modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2019-UTEA-AU y modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2019-UTEA-AU, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2021-UTEA-AU(e), de fecha 17 de junio del 2021, se reconfirmó el Comité Electoral Universitario de la UTEA, de conformidad a los artículos 57° y 72° de la Ley N° 30220.

Que, el Estatuto Vigente de la UTEA, en su Artículo 117° Del Comité Electoral, establece: "El Comité Electoral Universitario es el órgano autónomo y se encarga de organizar, conducir, y controlar los procesos electorales; así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus decisiones son inimpugnables. Para el cumplimiento del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 00446-2021-UTEA-CU el Comité electoral en pleno ha acordado la emisión de resoluciones de felicitación y agradecimiento por acciones de apoyo, cumplidas durante la planificación y organización para las elecciones generales universitarias UTEA-2021, el cual es remitido al despacho rectoral para su aprobación resolutoria por parte del Consejo Universitario.

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de 09 de mayo de 2020, establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Comité Electoral Universitario (CEU)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, al amparo de los considerandos precedentes, el Comité Electoral Universitario de conformidad con el Estatuto Vigente de la UTEA, Ley Universitaria N° 30220 y Resolución de Asamblea Universitaria N°002-2021-UTEA-AU (e).

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, se ha cumplido con revisar, atender subsanaciones y calificar los expedientes de listas de docentes, estudiantes y trabajadores no docentes; postulantes a los cargos de autoridades y representación de órganos de gobierno en las elecciones generales universitarias UTEA 2021.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y AGRADECER, por acciones de apoyo, cumplidas durante la planificación y organización para las elecciones generales universitarias UTEA-2021:

- Ing. César Alfredo Saavedra Raya, Ing Silvia Eugenia Choque Jallurana, Ing. Fritz Céspedes Zúñiga, por la implementación del voto virtual electrónico no presencial, presentado en el mes de julio del presente año.
- Ing. Darcy Huamán Gonzáles, por la mejora, actualización y creación de algunas ventanas y enlaces en la plataforma de la página Web de la UTEA, en lo referente al Comité electoral universitario, y hacer posible las publicaciones de documentos emitidos por su disponibilidad a cualquier hora del día, en los días requeridos.
- Sra. Inocencia Libón Ancca, Sr. Ricardo Condorpasa Chirinos y el Ing. Héctor Guzmán Muñoz Díaz por su apoyo en la recepción de documentos de inscripción durante todo el día 30 y 31 de julio del presente año.
- Sr. Eloy Martínez Rojas, por su apoyo en el diseño y difusión de las acciones cumplidas por el comité electoral de acuerdo al cronograma electoral.
- CPC. María Domínguez Gonzáles, por su apoyo administrativo durante todos los días de labor del Comité electoral en las etapas de planificación y organización del proceso electoral

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente resolución en la página Web de la UTEA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Juan W. Soto Necochea
PRESIDENTE CEU-UTEA



Lic. Enf. Aydee Espinoza Palomino
SECRETARIA DE ACTAS CEU-UTEA